GOBERNACIÓN DE Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 0**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-018
ACEPTACIÓN DE OFERTA		**FECHA: 24/Jul/2019**

Tunja,

No. PROCESO SMC 009/2022

No. DE CONTRATO

SEÑORES:
ZONA MEDICA Y CARVAJAL IPS UT
NIT. 901.578.39-4
R.L. JUAN PABLO CARVAJAL ROJAS
C.C. 91.496.249 de Bucaramanga
Dirección: Calle 24 No. 9-38 Centro
Ciudad: Tunja

Referencia: Aceptación de oferta invitación: SMC GB 009/ 2022.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

Fecha:		
Tipo de contrato:	**Contrato de Prestación de Servicios**	
Objeto:	**“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES, VALORACIONES COMPLEMENTARIAS Y MANEJO DE HISTORIAS CLÍNICAS OCUPACIONALES.”**	
Contratista	**Nombre: ZONA MEDICA Y CARVAJAL IPS UT**	
	NIT. 901.578.39-4	
	Teléfono: (8) 7493280 – 3124437737	**Correo electrónico: gerencia@laboratoriocarvajal.com coordinadorclientes@laboratoriocarvajal.com**
CDP	**2118 del 11 de febrero del 2022**	
Proyecto:	**N.A.**	**N.A.**
Valor:	**SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($77.000.000) M/CTE, VALOR QUE INCLUYE COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR.**	
Forma de Pago:	El valor del contrato se pagará en una o varias actas parciales de acuerdo a la cantidad de procedimientos realizados, en los formatos establecido por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO. **PARAGRAFO I:** Si el Contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago **PARÁGRAFO II**: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Secretaría de Contratación y deberán ser visados por la supervisión del contrato	
Plazo:	Ocho (08) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.	

Lugar de Ejecución	Se deberá garantizar la prestación de servicios para la realización de los exámenes médicos ocupacionales, la toma de muestras y demás valoraciones complementarias en sitios de fácil acceso en las Ciudades de Tunja, Bogotá, Sogamoso y Duitama según la necesidad del servicio

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Como contratista del departamento deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1- **NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:**

- La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la República de Colombia.
- Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la ley.
- Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

2- **INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN**: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones, interpretación unilateral, previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven, cuando aplique.

3- **JURAMENTO Y CESIÓN:** el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Departamento.

4- **ESPECIFICACIONES TECNICAS:** Las especificaciones técnicas del servicio que se requiere son las siguientes:

La entidad adjudicará el presente proceso por el valor total del presupuesto oficial, para determinar el menor valor se deberá ofertar por los precios unitarios.

LISTADO DE PROCEDIMIENTOS A REALIZAR

ITEM	VALOR UNITARIO
1. Valoración con médico esp. En SST (énfasis osteomuscular).	24.000
2. Valoración por psicología.	23.000
3. Aptitud para alturas y/o espacios confinados.	128.000
4. Valoración para manipulación de alimentos.	60.000
5. Audiometría.	17.000
6. Visiometría.	14.000
7. Espirometría.	14.000

8. Perfil Lipídico.	27.000
9. Cuadro Hemático	14.000
10. Glicemia	9.500
11. Electrocardiograma (Tamizaje).	29.000
12. Rx de Torax AP y Lateral	69.000
13. Análisis coprológico	1.000
14. Análisis KOH de uñas	1.000
15. Análisis de frotis de garganta	1.000
16. Vacuna HEPATITIS B (3 dosis: Inicial día 0 - refuerzo a los 30 días y refuerzo a los 6 meses).	35.000
17. Vacuna TOXOIDE TETANICO (5 DOSIS) Esquema día 0 - mes - 6 meses - año - refuerzo 5 años.	22.000
18. Vacuna FIEBRE AMARILLA 2 Dosis, inicial y refuerzo a los 20 años.	75.000
19. Vacuna contra la VARICELA.	150.000
20. Toma de muestra para prueba PCR de COVID-19.	200.000
21. rueba de Antígeno para COVID-19.	75.000
22. Servicio de consulta externa de medicina general.	24.000
23. Servicio de consulta externa de psicológica.	30.000
24. Examen psicosensometrico – ocupacional (optometría, audiometría, psicología, motricidad, medico ocupacional y medico certificador)	84.000
25. Examen ocupacional – optometría.	32.000

BENEFICIARIOS: Se realizarán las evaluaciones ocupacionales de ingreso, egreso y periódicas, así como sus respectivas valoraciones complementarias según corresponda a los servidores públicos de la Administración Central del Departamento de Boyacá.

CARACTERÍSTICAS DE LAS EVALUACIONES OCUPACIONALES:

Para efectos del presente proceso contractual, se tomarán como evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, periódicas y de egreso las definiciones establecidas en los artículos 4°, 5° y 6° respectivamente de la Resolución 2346 del 2007 del Ministerio de Protección Social.

CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN MÉDICA:

Para efectos del presente proceso contractual, toda evaluación médica ocupacional debe ser firmada por el trabajador y por el médico evaluador, con indicación de los números de registro médico y de la licencia en salud ocupacional, indicando el tipo de evaluación - pre ocupacional, periódico, de egreso o específico. Por su parte el contenido de la evaluación médica deberá cumplir con lo establecido en el artículo 8° de la Resolución 2346 del 2007 del Ministerio de Protección Social, o la normatividad vigente.

A continuación, se especifica la información que debe contener como mínimo la evaluación médica:

1. Debe estar firmada por el trabajador al que se le realiza la evaluación.
2. Debe estar firmada por el médico evaluador incluyendo los números de registro médico y de la licencia de salud ocupacional.
3. Indicar el tipo de evaluación médica ocupacional (ingreso o egreso o periódica).
4. En las evaluaciones médicas de ingreso o pre-ocupacionales se deberá anexar los conceptos sobre restricciones existentes, describiendo cuáles son, ante qué condiciones, funciones, factores o agentes de riesgo se producen, indicando si son temporales o permanentes y las recomendaciones que sean pertinentes.

5. Fecha, departamento, ciudad en donde se realiza la evaluación médica.
6. Persona que realiza la evaluación médica.
7. Datos de identificación del empleador.
8. Actividad económica del empleador.
9. Nombre de las correspondientes administradoras de pensiones, salud y riesgos profesionales a las cuales está afiliada el trabajador.
10. Datos de identificación y sociodemográficos del trabajador.
11. Datos correspondientes al diligenciamiento de la anamnesis, haciendo énfasis en la ocurrencia de accidentes o enfermedades profesionales y su atención, así como en antecedentes ocupacionales, indicando nombre de la empresa, actividad económica, sección, cargo u oficio, descripción de tareas o funciones y anexando todo documento, soporte o fundamento aportado por la persona evaluada, en especial, lo correspondiente al desarrollo de tareas y funciones. Igualmente, procederá a complementar la información existente en la historia clínica cuando hubiere sido registrada con anterioridad.
12. Tiempo en años y meses de antigüedad en cada cargo u oficio desempeñado por el evaluado.
13. Listado de factores de riesgo a los que haya estado expuesto, anotando niveles de exposición y valores límites permisibles a la fecha de la medición, si los hay, en cada oficio realizado, según lo referido por el trabajador y la información que se suministre como parte de los antecedentes laborales. Se deberá incluir en el listado, el tiempo en años y meses de exposición a cada agente y factor de riesgo y las medidas de control implementadas.
14. Datos resultantes del examen físico.
15. Impresión diagnóstica o diagnóstico confirmado, que puede incluir la presunción de origen profesional, cuando la hubiere, caso en el cual se deberá fundamentar brevemente.
16. Los demás requerimientos que establezca la Resolución 2346 del 2007 del Ministerio de la Protección Social o normatividad que la modifiquen o sustituyan.

CARACTERÍSTICAS DE LAS VALORACIONES COMPLEMENTARIAS A LAS EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES:

Las valoraciones médicas complementarias se realizarán de acuerdo al profesiograma de la entidad y sus resultados harán parte de la historia clínica ocupacional del paciente, también forman parte de las evaluaciones médicas ocupacionales y deberán programarse con anterioridad a su realización; en ellas participarán diferentes profesionales de la salud, según se requiera. Adicionalmente se adopta lo estipulado en la Resolución 2346 del 2007 del Ministerio de la Protección Social o normatividad que la modifique o sustituya.

CARACTERÍSTICAS DE LAS HISTORIAS CLINICAS OCUPACIONALES:

Para los presentes estudios previos se entiende como historia clínica ocupacional la definición establecida en el artículo 14° de la Resolución 2346 del 2007 del Ministerio de Protección Social o normatividad que la modifique o sustituya y se deberán seguir las respectivas indicaciones normativas sobre su manejo y confidencialidad.

CONTENIDO DE LA HISTORIA CLÍNICA OCUPACIONAL:

A continuación, se especifica la información que debe contener la historia clínica ocupacional, que en todo caso deberá cumplir con el artículo 15° de la Resolución 2346 del 2007 del Ministerio de Protección Socia o la normatividad vigente:

1. Debe contener los documentos resultantes de cada una de las evaluaciones médicas realizadas al trabajador durante su vida laboral, si los hay; y deberá estar disponible cada vez que se vaya a practicar una evaluación.
2. Debe incluir las recomendaciones pertinentes que haya habido lugar.

CONTENIDO DEL DIAGNÓSTICO O RESUMEN GENERAL DE SALUD:

El diagnóstico de salud debe comprender como mínimo, lo siguiente, que en todo caso deberá cumplir con el artículo 18° de la Resolución 2346 del 2007 del Ministerio de Protección Socia o la normatividad vigente:

1. Información sociodemográfica de la población trabajadora (sexo, grupos etáreos, composición familiar, estrato socioeconómico).
2. Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgos ocupacionales.
3. Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica. Tal información deberá estar diferenciada según áreas u oficios.
4. Sintomatología reportada por los trabajadores.
5. Resultados *generales* de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los exámenes físicos realizados.
6. Diagnósticos encontrados en la población trabajadora.
7. Análisis y conclusiones de la evaluación.
8. Recomendaciones.

El Diagnóstico acá mencionado deberá no incluir datos individualizados de los trabajadores.

CONDICIONES PARA LA CAPACITACIÓN A LA BRIGADA DE EMERGENCIAS:

La capacitación para la Brigada de Emergencias que trata la obligación específica número 10 de estos estudios previos, se deberá realizar sobre los primeros auxilios enfocados a los factores de riesgo de mayor impacto y frecuencia encontrados en general en los conceptos médicos de acuerdo a lo solicitado por la supervisión del contrato.

5- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete con el Departamento a:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
- Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
- **Posterior a la radicación y aprobación de las polizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Secretaria de Contratación de la Gobernación de Boyacá dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.**
- Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
- Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
- Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato**.**
- Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
- Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
- Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o

materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

- **CONFIDENCIALIDAD**. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- Al inicio de la ejecución del contrato, debe entregar a la supervisión, un instructivo completo que contenga las condiciones que deben seguir los usuarios citados con las recomendaciones previas para la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, egreso y periódicas y exámenes complementarios según sea el caso y teniendo en cuenta la contingencia COVID-19.

- Realizar los procedimientos y valoraciones necesarias de acuerdo a la normatividad vigente y los documentos aportados por la supervisión, en un centro médico en óptimas condiciones para tal fin en las ciudades de Tunja, Duitama, Sogamoso y Bogotá, según las indicaciones y necesidades de la supervisión de contrato. Para lo anterior debe brindarse sus propias garantías logísticas, así como los equipos, instrumentos, insumos y demás elementos necesarios para la óptima prestación del objeto contractual. Así mismo el lugar deberá contar con los respectivos registros de habilitación correspondientes.

- Incluir en las evaluaciones o conceptos médicos como mínimo toda la información establecida en las especificaciones técnicas y de acuerdo a la Resolución 2346 del 2007 del Ministerio de la Protección Social o normatividad vigente. La evaluación o concepto médico deberá estar firmado por el paciente.

- Entregar a cada trabajador copia de la evaluación médica ocupacional practicada, dejando la respectiva constancia de su recibo para los casos en los que el funcionario no reclame su copia física, garantizar la entrega al correo electrónico con el soporte de la recepción del mismo.

- Entregar a la supervisión del contrato copia de cada concepto médico ocupacional realizado, de acuerdo a las especificaciones técnicas y de acuerdo a la Resolución 2346 del 2007 del Ministerio de la Protección Social o norma vigente. Se deberá entregar una relación de los conceptos entregados.

- Realizar las evaluaciones médicas ocupacionales y las respectivas valoraciones complementarias de acuerdo a las solicitudes realizadas por la supervisión del contrato de acuerdo a lo establecido al listado de procedimientos establecido en las condiciones técnicas y al Profesiograma de la Entidad. Para cada valoración o actividad deberá constar un registro por parte de cada trabajador.

- Entregar una certificación de cumplir con las condiciones técnicas y procedimientos para llevar, custodiar y mantener la reserva las historias clínicas ocupacionales de cada una de las personas a las que se le realice evaluaciones ocupacionales y complementarios producto de este contrato, de acuerdo a la normatividad vigente.

- Entregar a la supervisión del contrato un resumen y diagnóstico general de salud actualizado a la fecha, sobre la población trabajadora que valore producto de este contrato, de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas.

- Realizar una capacitación a la Brigada de Emergencias sobre los primeros auxilios de acuerdo a los factores de riesgo de mayor impacto y frecuencia encontrados en general en los conceptos médicos.

- Apoyar la coordinación y ejecución del contrato con personal con conocimientos relacionados, que cumpla con los requisitos técnicos establecidos. Se evidenciará esta obligación con la copia de las solicitudes recibidas.

- Las demás que sean asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el área de desempeño y conlleven el cumplimiento de los objetos propuestos – Subdirección De Seguridad Y Salud En El Trabajo - Dirección General de talento Humano de la Gobernación de Boyacá.

- Dar cumplimiento a los Lineamientos y normatividad vigente emitidos por el Ministerio de Salud y protección Social y Ministerio del Trabajo en lo concerniente a la Pandemia COVID-19 con el fin de prevenir cualquier riesgo para los trabajadores.

- Constituir las garantías contractuales exigidas por el Departamento de Boyacá

6- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificara por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

7- MULTAS Y SANCIONES: Las partes acuerdan que el Departamento de Boyacá, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del contratista o entidad parte del convenio, el Departamento podrá imponerle multas de acuerdo al Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente. El pago del valor de dichas multas no exonera al contratista o entidad parte del convenio de su obligación de ejecutar las obligaciones adquiridas".

8- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento, multas, sanciones o de declaratoria de caducidad Administrativa, cuando aplique, el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente hasta por el quince (15%) del valor del contrato o convenio, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista o entidad parte del convenio, si lo hubiere. La cual se hará efectiva de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a

los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente".

9- GARANTÍAS: EL contratista deberá constituir la Garantía Única a favor del Departamento de Boyacá, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos:

CLASE DE RIESGO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	15	Del contrato	La del contrato y hasta su recibo final a satisfacción y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	10	Del contrato	La del contrato y hasta su recibo final a satisfacción y cuatro (04) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5	Del contrato	La del contrato y hasta su recibo final a satisfacción y tres (03) años más

10- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al DEPARTAMENTO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

11- DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos son documentos que integran esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a. Invitación selección mínima cuantía No. 009 de 2022. b. Certificado de Disponibilidad presupuestal. c. Propuesta presentada y sus soportes. d. Informes de evaluación. e. Los demás generados de la ejecución de los mismos (actas, informes, paz y salvo, planillas, etc.).

12- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El contratista se compromete a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieren lugar dentro del ejecución del contrato o convenio, de conformidad a las reglas previstas en la ley.

13- EJECUCIÓN: Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía, en caso que la misma sea exigida y la expedición del Registro Presupuestal correspondiente a cargo del Departamento.

14- DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN: La supervisión será desarrollada por parte de

NOMBRE: CAMILO ANDRÉS GUARNIZO ROMERO
IDENTIFICACIÓN: C.C. 1.121.828.761
CARGO: Subdirector de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Secretaria: General

En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato "**A-AD-GC-F-051 ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA".**

15- INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

JOSE FERNANDO CAMARGO BELTRAN
Secretario de Contratación

Aprobó: Sofía E. Burgos Guío
Directora Administrativa de Procesos de Selección

Proyectó: Carol Ruiz Martínez
Profesional E.